



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTO**, el Informe N° 000160-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, de fecha 30 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo No 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00133-2024-MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO, el cual considera, entre otros, al 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024';



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por la Resolución Directoral N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000802-2024-DGIA-VMPCIC/MC se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' el cual incluye, entre otras, la modalidad de Producción de largometrajes de ficción a nivel nacional, categoría 'Tercer Largometraje a más';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el documento de "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual";

Que, el numeral V de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Tercer Largometraje a más'; establece que el Jurado está conformado por los siguientes miembros: a) un(a) (1) director(a) y/o productor(a) cinematográfico(a); b) un(a) (1) guionista cinematográfico(a); y, c) un(a) (1) programador(a) cinematográfico(a) o especialista de la cinematografía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000702-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 16 de agosto de 2024, se declara las postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Tercer Largometraje a más', así como para la evaluación del Jurado;

Que, en la misma fecha, mediante Resolución Directoral N° 000841-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Tercer Largometraje a más' a María Fernanda Céspedes Ruiz, directora y productora cinematográfica; Carlos Eduardo Henao Calle, guionista cinematográfico; y, Franccesca Carmen Alejandra Soplá Galarreta, programadora cinematográfica y especialista de la cinematografía;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en dicho numeral; asimismo, determina a las Personas Jurídicas que deben ser declaradas finalistas;

Que, asimismo, el citado numeral indica que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, el Jurado selecciona los Proyectos finalistas, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;

Que, según lo establecido en las Bases del Concurso, en representación de la Persona Jurídica, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante, la presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual; sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente en la proyección de material audiovisual. Dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 000160-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, de fecha 30 de septiembre de 2024, se informa que los miembros del Jurado han comunicado los proyectos que fueron seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Tercer Largometraje a más';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como finalistas del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción nacional, categoría 'Tercer Largometraje a más', para el encuentro con el Jurado:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO
ARGOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20513124652)	LIMA	SOPLÓN	TAMAYO SAN ROMAN, AUGUSTO ENRIQUE CESAR
ARI CREW E.I.R.L. (20607395862)	LIMA	COQUITO, LA PELÍCULA	ALVA HELFER ANA MARIA
AUTOCINEMA FILMS S.A.C. - AUTOCINEMA S.A.C. (20601222362)	LIMA	PELÍCULAS DEL SUBDESARROLLO	BENAVENTE SECCO MARIO GONZALO / BARBIERI RODRIGUEZ GRECIA DANIELLA
EL ARBOL AZUL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20521641925)	LIMA	EL REGRESO	LOMBARDI POLLAROLO, JOANNA PATRICIA ELIZABETH
EL TOPO PRODUCCIONES S.A.C. (20512840206)	LIMA	UKU PACHA (INFRAMUNDO)	AREVALO PORTOCARRERO RAFAEL ALEJANDRO
FACTORIA SUR PRODUCCIONES S.R.L. (20508049685)	LIMA	LAS FATIGAS DEL QUERER	CALERO GAMARRA JOEL
PRODUCTORA AUDIOVISUAL CASA LUZ E.I.R.L. (20536341332)	LIMA	LA VIRGEN DEL SAMIRIA	ARRASCUE NAVAS, RODOLFO ABDIAS



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA  
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS  
MEDIOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

FLAMINGO FILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FLAMINGO FILMS E.I.R.L. (20451466349)	LIMA	TUPANANCHISKAMA, ARIZONA	SABA DE MUINCK ADRIAN BERNARDO
KINRAY S.A.C. (20600308174)	LIMA	LA VIDA PARTIDA	GARCIA ANGULO, JOSE CARLOS
MARETAZO CINE S.A.C. (20600305485)	LIMA	TODO POR LA PATRIA	VEGA VIDAL, DANIEL / VEGA VIDAL, DIEGO ALBERTO
PIEDRA ALADA PRODUCCIONES S.A.C. (20525183182)	LIMA	EL CHICO QUE GRABA	GALVEZ CAMPOS, HECTOR ADRIAN

**Artículo Segundo. - DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERIKA CHAVEZ HUAMAN**

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS